



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES), EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

### Asistentes:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Óscar Mateos Prieto (PP).

Sres. Concejales:

D. Luis Martín Campo (PP)

D. Felipe Quintero del Pozo (PP)

D<sup>a</sup> Sara Muñoz Campo (PP)

D<sup>a</sup> María Josefa Fragoso Gómez (PP)

D. Roberto Rodríguez Hernández (PSOE)

Secretaria- Interventora

Dña. Carolina Cortón Fernández

En el Ayuntamiento de Baños de Montemayor, Cáceres, siendo las 20:00 horas del día 23 de Febrero de 2017, se reúnen debidamente convocados los Sres. Concejales expresados al margen, en primera convocatoria y con el quórum exigido por ley, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Mateos Prieto, asistidos de la Secretaria- Interventora del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde saluda a los señores Concejales, a la Secretaria, y ordena el comienzo de la sesión de conformidad con el orden del día cuya convocatoria se ha distribuido al efecto.

---

### ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “VALLE DEL AMBROZ”

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO QUE PUDIERA CONSIDERARSE NULO DE PLENO DERECHO.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CONTIGUA AL ESPACIO DEPORTIVO CUBIERTO.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TIENDA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA MISMA.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “CONEXIÓN PEATONAL MEDIANTE ESCALERAS ENTRE CALLE BULEVAR Y CALLE MONTEMAYOR”.

10.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

13.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.** -El Sr. Alcalde pregunta a los señores Concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2017, y cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria a la presente. Sometida a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada por unanimidad de los asistentes a dicha sesión.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDÍA.-.** Conforme lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Sr. Alcalde informa de las Resoluciones por él dictadas, a saber:

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



- Resolución de Alcaldía de fecha 19/01/2017, aprobando la autoliquidación del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al segundo semestre de 2016, con resultado a ingresar por importe de 12.092,14 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26/01/2017, delegando en D. Luis Martín Campo, primer teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el período del 30 de Enero de 2017 al 12 de Febrero de 2017, ambos inclusive.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2017, aprobando relación de facturas por importe de 17.907,17 euros y ordenando el pago.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2017, aprobando nóminas trabajadores mes de Enero de 2017, por importe neto de 18.503,14 euros y ordenando el pago.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13/02/2017, aprobando cuenta justificativa de anticipo de caja fija y reponiendo fondos por importe de 200,00 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16/02/2017, aprobando las bases reguladoras para la contratación laboral temporal de un puesto de oficial de 1ª o 2ª de albañilería para el Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “VALLE DEL AMBROZ”.** Examinada la documentación enviada por el Presidente de la Mancomunidad de municipios “Valle del Ambroz” relativa a la modificación de los Estatutos de la misma para su adaptación a la circular interpretativa de 19 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, competente en administración local, publicada en el DOE n.º 37, de 24 de febrero de 2016.

Visto que con fecha 11 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Mancomunidad “Valle del Ambroz” aprobó dicha modificación.

Vista la necesidad de que el acuerdo sea ratificado por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, después de un amplio debate, sometido el punto a votación, el Pleno, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad “Valle del Ambroz” en fecha 11 de Noviembre de 2016, por el que se aprueba la modificación del apartado 1 del artículo 4 de los estatutos añadiendo un nuevo sub apartado con la letra j) que queda redactado del siguiente modo: *“J) Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los interesados y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la mancomunidad”*

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Ambroz

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO QUE PUDIERA CONSIDERARSE NULO DE PLENO**

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



**DERECHO.-** Visto el acuerdo de Pleno de fecha 24 de Noviembre de 2016, por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de autorización de toma de agua para uso exclusivamente doméstico al sitio de la Llanada, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 20 de Septiembre de 1985, por considerar que pudiera estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho.

Visto que dadas las dudas surgidas se solicita la emisión de informe por parte de los servicios de asistencia y asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

Visto que en el informe de los servicios de asistencia y asesoramiento a Entidades Locales recibido en fecha 24 de Enero de 2017 se dice literalmente *“en cuanto a la posibilidad de impugnar el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 20 de Septiembre de 1985, del tenor del artículo 47 de la LPACAP no existe causa de nulidad para proceder a una revisión de oficio”*.

Visto el informe de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Archivar el expediente relativo al procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de autorización de agua para uso exclusivamente doméstico al sitio de la Llanada, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de Septiembre de 1985.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CONTIGUA AL ESPACIO DEPORTIVO CUBIERTO”**.-Visto el acuerdo de Pleno de fecha 15 de Febrero de 2010, por el que se aprueba el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pista Polideportiva Exterior Contigua al espacio Deportivo Cubierto y se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el Convenio.

Vista la propuesta de la Alcaldía de solicitar la revocación del Convenio para estudiar la posibilidad de construir una pista de pádel.

Vista la cláusula décima del Convenio de colaboración firmado en fecha 21 de abril de 2010, que literalmente dice: *“ La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos, la Consejería lo solicitará y el Ayuntamiento deberá contestar en el plazo de 10 días naturales desde dicha solicitud, transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento hubiera contestado, se estimará concedida”*

Visto que en ningún momento la Junta de Extremadura ha solicitado disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, el Pleno

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la revocación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de los jóvenes y del deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Baños de Montemayor, para el proyecto básico y de ejecución

**6º-APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA MISMA.-** El Sr. Alcalde informa del escrito presentado por D<sup>a</sup> Claudia Andrea Fuentes Guzman, con NIE n.º X9856544D, actual adjudicataria del contrato administrativo especial de explotación del quiosco de la estación de autobuses, en el que solicita la prórroga del contrato firmado con fecha 10 de marzo de 2015 hasta el 30 de abril de 2017 y el posterior cese.

Visto lo dispuesto en el documento de formalización del contrato, firmado en fecha 10 de marzo de 2015, en el que se contemplaba la posibilidad de prorrogar el contrato dos años, sometido a debate, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato administrativo especial de explotación del quiosco de la estación de autobuses con la actual adjudicataria, D<sup>a</sup> Claudia Andrea Fuentes Guzman, con NIE X9856544-D, supeditado al ingreso efectivo en la cuenta de este Ayuntamiento, antes del día 10 de marzo de 2017, de la cantidad del precio del contrato pendiente por importe de 121,00 euros relativa al período 10 de marzo de 2016- 10 de marzo de 2017 y de la cantidad de 16,90 euros, correspondiente al prorrateo del importe anual inicialmente previsto de forma proporcional a la minoración del plazo de ejecución en días, relativo al período 10 de marzo de 2017-30 de abril de 2017

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la interesada.

Asimismo, el Sr. Alcalde informa que dado que el 30 de abril finalizaría el contrato de explotación de la tienda de la estación de autobuses, es necesario realizar la contratación de la explotación de la misma a partir de esa fecha .

Visto que dadas las características del servicio por la Alcaldía se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2017, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto,



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la explotación de la tienda de la estación de autobuses de Baños de Montemayor

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación de la tienda de la estación de autobuses de Baños de Montemayor, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figuran a continuación:

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de quiosco ubicado en las instalaciones de la estación de autobuses.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación de quiosco ubicado en las instalaciones de la estación de autobuses será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es).



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



## CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 121,00 euros al año; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 100,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 21,00 euros.

## CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos años con efectos desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento posteriormente hasta dos años más.

## CLÁUSULA SEXTA. Horario del quiosco y Servicios a prestar

El horario de apertura del quiosco, será al menos de 09:00 a 14:00 horas de la mañana y de 17:30 a 20:30 horas de la tarde

Este quiosco estará destinado a la venta de revistas, prensas, golosinas, snaks, y sus variantes, y en ningún caso podrán dispensarse bebidas alcohólicas, productos artesanos ni productos cárnicos.

3. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Mantener información actualizada sobre los horarios de los autobuses.
- Apertura de la estación de autobuses durante los fines de semanas y días de fiestas, a las 9:00 h, así como el cierre del mismo a las 23:00 h, durante todos los días.
- Cuidar la limpieza y el buen orden de la estación (incluidos baños).
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

## CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/ Vía de la Plata núm. 9, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación pública.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



---

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición *[sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se titularán «Proposición para tomar parte en la subasta para la explotación de quiosco ubicado en las instalaciones de la estación de autobuses» y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el «A», titulado «Documentación administrativa», el «B» titulado «Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor»,

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

2. En el sobre «A» titulado «Documentación administrativa» se incluirá la siguiente documentación:



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones. (DNI compulsado o Poder Bastanteado).

b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Ver anexo I). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

3. En el sobre «B» titulado «Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor», se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

## CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar (mejoras en recursos y equipamiento auxiliar), hasta **5 puntos**.

Proyecto del explotación del servicio, hasta **17 puntos**.

Experiencia profesional en el sector, hasta **3 puntos**.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos tres vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



- Los concejales del Ayuntamiento y la Secretaria del ayuntamiento, que actuarán como vocales.
- El alguacil del Ayuntamiento, que actuará como secretario de mesa.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil, no sábado, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

No se contempla dada las características de la contratación.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

## **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

## **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



## CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

- Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

- **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1. Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

2. Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

3. Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

4. Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

5. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

## CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

## CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.** Publicar en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-** Visto el Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Visto que el presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV del Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos, sin que éste suponga

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



renuncia alguna a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecte a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Sometido a debate, el pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Adherirse al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de municipios y provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”-** Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Cáceres, de fecha 23 de Febrero de 2017, por la que se concede al Ayuntamiento de Baños de Montemayor una subvención por importe de 30.000,00 euros, para “Adecuación de la piscina municipal”

Visto el proyecto de ejecución de “Adecuación de piscina municipal”, visto el informe favorable de la Comisión informativa, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, del que es autor el arquitecto D. José Joaquín Bueso García.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “CONEXIÓN PEATONAL MEDIANTE ESCALERAS ENTRE CALLE BULEVAR Y CALLE MONTEMAYOR”.-** Visto el proyecto de ejecución de “Conexión peatonal mediante escaleras entre calle Bulevar y calle Montemayor” de Baños de Montemayor, que figura incluido en el Plan Activa 2017 de la Diputación Provincial de Cáceres.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra “CONEXIÓN PEATONAL MEDIANTE ESCALERAS ENTRE CALLE BULEVAR Y CALLE MONTEMAYOR”, que con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 55.555,32 figura incluido en el PLAN ACTIVA 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que son autores los arquitectos D. Alfredo Díaz Soto y D<sup>a</sup> Irene Calle Izquierdo.

**10.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-** Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Baños de Montemayor, de Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 17 de Febrero de 2017.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes,

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA en los términos en que figura en el expediente

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.** Visto que con fecha 25 de Enero de 2017, D<sup>a</sup> Juana Moreno Campo, presentó solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tener su vehículo una antigüedad mínima de 25 años.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Febrero de 2017, por Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, visto el informe de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo marca Nissan Patrol, matrícula CC-3183-I, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de Octubre de 2014 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 64, de fecha 6 de abril de 2015, amparada en el artículo 95.6 c) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.** El Sr. Presidente señala que el Grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente Moción:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Diputación Provincial, y ante la inminente incorporación de los remanentes positivos de tesorería del año 2016, se destinen 2,5 millones de euros a ampliar los fondos destinados al denominado "Plan Activa", para la anualidad 2017.





# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



**SEGUNDO.-** Que por parte de la Diputación, y conforme a la distribución presentada por el Grupo Popular, se apruebe la distribución de los fondos del “Plan Activa”, conforme a los siguientes criterios anuales que garantizan una mayor objetividad y equidad:

Tramos Poblacionales		IMPORTES ANUALES			
Desde	Hasta	Intervalo	Fijo	Incremento	Variable*
0	100	100	50.000,00 €		10 €/hab.
101	200	100	51.000,00 €	1.000,00 €	10 €/hab.
201	400	200	54.000,00 €	3.000,00 €	10 €/hab.
401	600	200	60.000,00 €	6.000,00 €	10 €/hab.
601	800	200	69.000,00 €	9.000,00 €	10 €/hab.
801	1.000	200	81.000,00 €	12.000,00 €	10 €/hab.
1.001	1.200	200	95.000,00 €	14.000,00 €	10 €/hab.
1.201	1.600	400	111.000,00 €	16.000,00 €	10 €/hab.
1.601	2.000	400	129.000,00 €	18.000,00 €	10 €/hab.
2.001	2.400	400	149.000,00 €	20.000,00 €	10 €/hab.
2.401	2.800	400	171.000,00 €	22.000,00 €	10 €/hab.
2.801	3.200	400	195.000,00 €	24.000,00 €	10 €/hab.
3.201	3.600	400	221.000,00 €	26.000,00 €	10 €/hab.
3.601	4.200	600	249.000,00 €	28.000,00 €	10 €/hab.
4.201	4.800	600	279.000,00 €	30.000,00 €	10 €/hab.
4.801	6.000	1.200	311.000,00 €	32.000,00 €	10 €/hab.
6.001	8.000	2.000	345.000,00 €	34.000,00 €	10 €/hab.
8.001	12.000	4.000	381.000,00 €	36.000,00 €	10 €/hab.
12.001	16.000	4.000	419.000,00 €	38.000,00 €	10 €/hab.
16.001	20.000	4.000	459.000,00 €	40.000,00 €	10 €/hab.

\* Variable: cantidad resultante de multiplicar 10 € por cada habitante que supere la población mínima del tramo poblacional al que pertenece el municipio.

Con esta distribución, deberían destinarse los 2,5 millones procedentes de los remanentes del 2016, a complementar lo ya aprobado en los presupuestos de la institución para este año 2017.

**TERCERO.-** Que con esta modificación con cargo a los remanentes se incremente la aportación para BAÑOS DE MONTEMAYOR en 4.870 euros para este año 2017.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



**CUARTO.-** Que la presente moción se remita copia a la Presidenta de la Diputación Provincial para su toma en consideración y a la mayor urgencia posible, antes de la incorporación de los remanentes de tesorería indicados.

Sometida a votación, el Pleno, con los votos favorables del Sr. Presidente, Sr. Quintero, Sr. Martín, Sra. Frago, Sra. Muñoz y la abstención del Sr. Rodríguez, aprueba la moción presentada por el grupo municipal popular en los términos establecidos con anterioridad.

## 13.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

- El Sr. Alcalde informa de la instalación de la Plataforma Gestiona y de la próxima puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento, para cumplir así con lo dispuesto en la 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de la misma fecha, de Régimen jurídico del Sector Público.
- El Sr. Alcalde informa de que uno de los premios homenaje a la Mujer del Ambroz ha recaído en una vecina de Baños de Montemayor, D<sup>a</sup> Josefa Bravo e invita a los concejales a asistir al acto homenaje que se celebrará en Aldeanueva del Camino el 4 de Marzo.
- El Sr. Alcalde informa de que ya han comenzado las obras de desmantelamiento de las vías del tren.
- El Sr. Alcalde informa de que la deuda del Hostal Las Termas, S.C y Hidra, S.C ha sido enviada al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres para que proceda por vía de apremio.
- El Sr. Alcalde informa de que la deuda que mantenía el Complejo Turístico el Solitario con este Ayuntamiento en concepto de canon urbanístico ha sido saldada en su totalidad.

## 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Rodríguez pide la palabra y pregunta como se encuentra el Proyecto de la Vía Verde, a lo que el Sr. Alcalde responde que en lo que respecta al tramo Béjar-Baños de Montemayor se va iniciar ya el procedimiento de adjudicación y que desde la Dirección General se comprometen a realizar el mantenimiento una vez al año, solicitándose desde la Corporación queseandos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta y da por finalizada la sesión a las 21:00 horas, de lo que cómo secretaria, doy fe.

El Alcalde,  
Fdo. Óscar Mateos Prieto

La Secretaria  
Fdo. Carolina Cortón Fernández



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)





# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



---

Doña Carolina Cortón Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres)

CERTIFICO:

Que en esta Corporación se celebró la siguiente

**“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES), EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE”**

Asistentes:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Óscar Mateos Prieto (PP).

Sres. Concejales:

D. Luis Martín Campo (PP)

D. Felipe Quintero del Pozo (PP)

D<sup>a</sup> Sara Muñoz Campo (PP)

D<sup>a</sup> María Josefa Fragoso Gómez (PP)

D. Roberto Rodríguez Hernández (PSOE)

Secretaria- Interventora

Dña. Carolina Cortón Fernández

En el Ayuntamiento de Baños de Montemayor, Cáceres, siendo las 20:00 horas del día 23 de Febrero de 2017, se reúnen debidamente convocados los Sres. Concejales expresados al margen, en primera convocatoria y con el quórum exigido por ley, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Mateos Prieto, asistidos de la Secretaria- Interventora del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde saluda a los señores Concejales, a la Secretaria, y ordena el comienzo de la sesión de conformidad con el orden del día cuya convocatoria se ha distribuido al efecto.

---

ORDEN DEL DIA

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “VALLE DEL AMBROZ”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO QUE PUDIERA CONSIDERARSE NULO DE PLENO DERECHO.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CONTIGUA AL ESPACIO DEPORTIVO CUBIERTO.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TIENDA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA MISMA.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “CONEXIÓN PEATONAL MEDIANTE ESCALERAS ENTRE CALLE BULEVAR Y CALLE MONTEMAYOR”.

10.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

13.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.** -El Sr. Alcalde pregunta a los señores Concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2017, y cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria a la

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



presente. Sometida a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada por unanimidad de los asistentes a dicha sesión.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDÍA.-.** Conforme lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Sr. Alcalde informa de las Resoluciones por él dictadas , a saber:

- Resolución de Alcaldía de fecha 19/01/2017, aprobando la autoliquidación del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al segundo semestre de 2016, con resultado a ingresar por importe de 12.092,14 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26/01/2017, delegando en D. Luis Martín Campo, primer teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el período del 30 de Enero de 2017 al 12 de Febrero de 2017, ambos inclusive.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2017, aprobando relación de facturas por importe de 17.907,17 euros y ordenando el pago.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2017, aprobando nóminas trabajadores mes de Enero de 2017, por importe neto de 18.503,14 euros y ordenando el pago.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13/02/2017 , aprobando cuenta justificativa de anticipo de caja fija y reponiendo fondos por importe de 200,00 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16/02/2017, aprobando las bases reguladoras para la contratación laboral temporal de un puesto de oficial de 1ª o 2ª de albañilería para el Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “VALLE DEL AMBROZ”.** Examinada la documentación enviada por el Presidente de la Mancomunidad de municipios “Valle del Ambroz” relativa a la modificación de los Estatutos de la misma para su adaptación a la circular interpretativa de 19 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, competente en administración local, publicada en el DOE n.º 37, de 24 de febrero de 2016.

Visto que con fecha 11 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Mancomunidad “Valle del Ambroz” aprobó dicha modificación.

Vista la necesidad de que el acuerdo sea ratificado por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, después de un amplio debate, sometido el punto a votación, el Pleno, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad “Valle del Ambroz” en fecha 11 de Noviembre de 2016, por el que se aprueba la modificación del apartado 1 del artículo 4 de los estatutos añadiendo un nuevo sub apartado con la letra j) que queda redactado del siguiente modo: “J) Asimismo, aquellas otras competencias no

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



---

*relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los interesados y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la mancomunidad”*

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Ambroz

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO QUE PUDIERA CONSIDERARSE NULO DE PLENO DERECHO.-** Visto el acuerdo de Pleno de fecha 24 de Noviembre de 2016, por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de autorización de toma de agua para uso exclusivamente doméstico al sitio de la Llanada, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 20 de Septiembre de 1985, por considerar que pudiera estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho.

Visto que dadas las dudas surgidas se solicita la emisión de informe por parte de los servicios de asistencia y asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

Visto que en el informe de los servicios de asistencia y asesoramiento a Entidades Locales recibido en fecha 24 de Enero de 2017 se dice literalmente *“en cuanto a la posibilidad de impugnar el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 20 de Septiembre de 1985, del tenor del artículo 47 de la LPACAP no existe causa de nulidad para proceder a una revisión de oficio”*.

Visto el informe de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Archivar el expediente relativo al procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de autorización de agua para uso exclusivamente doméstico al sitio de la Llanada, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de Septiembre de 1985.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CONTIGUA AL ESPACIO DEPORTIVO CUBIERTO”.-**Visto el acuerdo de Pleno de fecha 15 de Febrero de 2010, por el que se aprueba el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada Proyecto Básico y de Ejecución de Pista Polideportiva Exterior Contigua al espacio Deportivo Cubierto y se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el Convenio.

Vista la propuesta de la Alcaldía de solicitar la revocación del Convenio para estudiar la posibilidad de construir una pista de pádel.

Vista la cláusula décima del Convenio de colaboración firmado en fecha 21 de abril de 2010, que literalmente dice: *“ La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la*

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



*finalidad pública acorde con su naturaleza. La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos, la Consejería lo solicitará y el Ayuntamiento deberá contestar en el plazo de 10 días naturales desde dicha solicitud, transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento hubiera contestado, se estimará concedida”*

Visto que en ningún momento la Junta de Extremadura ha solicitado disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la revocación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de los jóvenes y del deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Baños de Montemayor, para el proyecto básico y de ejecución

**6º-APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE TIENDA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA MISMA.-** El Sr. Alcalde informa del escrito presentado por D<sup>a</sup> Claudia Andrea Fuentes Guzman, con NIE n.º X9856544D, actual adjudicataria del contrato administrativo especial de explotación del quiosco de la estación de autobuses, en el que solicita la prórroga del contrato firmado con fecha 10 de marzo de 2015 hasta el 30 de abril de 2017 y el posterior cese.

Visto lo dispuesto en el documento de formalización del contrato, firmado en fecha 10 de marzo de 2015, en el que se contemplaba la posibilidad de prorrogar el contrato dos años, sometido a debate, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato administrativo especial de explotación del quiosco de la estación de autobuses con la actual adjudicataria, D<sup>a</sup> Claudia Andrea Fuentes Guzman, con NIE X9856544-D, supeditado al ingreso efectivo en la cuenta de este Ayuntamiento, antes del día 10 de marzo de 2017, de la cantidad del precio del contrato pendiente por importe de 121,00 euros relativa al período 10 de marzo de 2016- 10 de marzo de 2017 y de la cantidad de 16,90 euros, correspondiente al prorrateo del importe anual inicialmente previsto de forma proporcional a la minoración del plazo de ejecución en días, relativo al período 10 de marzo de 2017-30 de abril de 2017

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la interesada.

Asimismo, el Sr. Alcalde informa que dado que el 30 de abril finalizaría el contrato de explotación de la tienda de la estación de autobuses, es necesario realizar la contratación de la explotación de la misma a partir de esa fecha .

Visto que dadas las características del servicio por la Alcaldía se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2017, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



Visto que con fecha 21 de Febrero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la explotación de la tienda de la estación de autobuses de Baños de Montemayor

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación de la tienda de la estación de autobuses de Baños de Montemayor, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figuran a continuación:

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de quiosco ubicado en las instalaciones de la estación de autobuses.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación de quiosco ubicado en las instalaciones de la estación de autobuses será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



## CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es).

## CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 121,00 euros al año; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 100,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 21,00 euros.

## CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos años con efectos desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento posteriormente hasta dos años más.

## CLÁUSULA SEXTA. Horario del quiosco y Servicios a prestar

El horario de apertura del quiosco, será al menos de 09:00 a 14:00 horas de la mañana y de 17:30 a 20:30 horas de la tarde

Este quiosco estará destinado a la venta de revistas, prensas, golosinas, snaks, y sus variantes, y en ningún caso podrán dispensarse bebidas alcohólicas, productos artesanos ni productos cárnicos.

3. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Mantener información actualizada sobre los horarios de los autobuses.
- Apertura de la estación de autobuses durante los fines de semanas y días de fiestas, a las 9:00 h, así como el cierre del mismo a las 23:00 h, durante todos los días.
- Cuidar la limpieza y el buen orden de la estación (incluidos baños).
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

## CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/ Vía de la Plata núm. 9, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación pública.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición *[sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se titularán «Proposición para tomar parte en la subasta para la explotación de quiosco ubicado en las instalaciones de la estación de autobuses» y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el «A», titulado «Documentación administrativa», el «B» titulado «Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor»,

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



licitador de las cláusulas de este Pliego.

2. En el sobre «A» titulado «Documentación administrativa» se incluirá la siguiente

documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones. (DNI compulsado o Poder Bastanteado).

b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Ver anexo I). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

3. En el sobre «B» titulado «Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor», se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

## CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar (mejoras en recursos y equipamiento auxiliar), hasta **5 puntos**.

Proyecto de explotación del servicio, hasta **17 puntos**.

Experiencia profesional en el sector, hasta **3 puntos**.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos tres vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Los concejales del Ayuntamiento y la Secretaria del ayuntamiento, que actuarán como vocales.
- El alguacil del Ayuntamiento, que actuará como secretario de mesa.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil, no sábado, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

No se contempla dada las características de la contratación.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



## CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

- Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

- **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

6. Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

7. Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

8. Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

9. Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



10. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

## CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

## CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.** Publicar en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-** Visto el Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Visto que el presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV del Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos, sin que éste suponga renuncia alguna a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecte a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Sometido a debate, el pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Adherirse al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de municipios y provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”-** Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Cáceres, de fecha 23 de Febrero de 2017, por la que se concede al Ayuntamiento de Baños de Montemayor una subvención por importe de 30.000,00 euros, para “Adecuación de la piscina municipal”

Visto el proyecto de ejecución de “Adecuación de piscina municipal”, visto el informe favorable de la Comisión informativa, el Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra denominada “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, del que es autor el arquitecto D. José Joaquín Bueso García.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS “CONEXIÓN PEATONAL MEDIANTE ESCALERAS ENTRE CALLE BULEVAR Y CALLE MONTEMAYOR”.-** Visto el proyecto de ejecución de “Conexión peatonal mediante escaleras entre calle Bulevar y calle Montemayor” de Baños de Montemayor, que figura incluido en el Plan Activa 2017 de la Diputación Provincial de Cáceres.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra “CONEXIÓN PEATONAL MEDIANTE ESCALERAS ENTRE CALLE BULEVAR Y CALLE MONTEMAYOR”, que con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 55.555,32 figura incluido en el PLAN ACTIVA 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que son autores los arquitectos D. Alfredo Díaz Soto y D<sup>a</sup> Irene Calle Izquierdo.

**10.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-** Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Baños de Montemayor, de Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 17 de Febrero de 2017.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes,

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA en los términos en que figura en el expediente

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados conesteasunto.

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.** Visto que con fecha 25 de Enero de 2017, D<sup>a</sup> Juana Moreno Campo, presentó solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tener su vehículo una antigüedad mínima de 25 años.

Visto que con fecha 17 de Febrero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Febrero de 2017, por Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, visto el informe de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo marca Nissan Patrol, matrícula CC-3183-I, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de Octubre de 2014 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 64, de fecha 6 de abril de 2015, amparada en el artículo 95.6 c) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.** El Sr. Presidente señala que el Grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente Moción:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Diputación Provincial, y ante la inminente incorporación de los remanentes positivos de tesorería del año 2016, se destinen 2,5 millones de euros a ampliar los fondos destinados al denominado “Plan Activa”, para la anualidad 2017.



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



**SEGUNDO.-** Que por parte de la Diputación, y conforme a la distribución presentada por el Grupo Popular, se apruebe la distribución de los fondos del “Plan Activa”, conforme a los siguientes criterios anuales que garantizan una mayor objetividad y equidad:

Tramos Poblacionales		IMPORTES ANUALES			
Desde	Hasta	Intervalo	Fijo	Incremento	Variable*
0	100	100	50.000,00 €		10 €/hab.
101	200	100	51.000,00 €	1.000,00 €	10 €/hab.
201	400	200	54.000,00 €	3.000,00 €	10 €/hab.
401	600	200	60.000,00 €	6.000,00 €	10 €/hab.
601	800	200	69.000,00 €	9.000,00 €	10 €/hab.
801	1.000	200	81.000,00 €	12.000,00 €	10 €/hab.
1.001	1.200	200	95.000,00 €	14.000,00 €	10 €/hab.
1.201	1.600	400	111.000,00 €	16.000,00 €	10 €/hab.
1.601	2.000	400	129.000,00 €	18.000,00 €	10 €/hab.
2.001	2.400	400	149.000,00 €	20.000,00 €	10 €/hab.
2.401	2.800	400	171.000,00 €	22.000,00 €	10 €/hab.
2.801	3.200	400	195.000,00 €	24.000,00 €	10 €/hab.
3.201	3.600	400	221.000,00 €	26.000,00 €	10 €/hab.
3.601	4.200	600	249.000,00 €	28.000,00 €	10 €/hab.
4.201	4.800	600	279.000,00 €	30.000,00 €	10 €/hab.
4.801	6.000	1.200	311.000,00 €	32.000,00 €	10 €/hab.
6.001	8.000	2.000	345.000,00 €	34.000,00 €	10 €/hab.
8.001	12.000	4.000	381.000,00 €	36.000,00 €	10 €/hab.
12.001	16.000	4.000	419.000,00 €	38.000,00 €	10 €/hab.
16.001	20.000	4.000	459.000,00 €	40.000,00 €	10 €/hab.

\* Variable: cantidad resultante de multiplicar 10 € por cada habitante que supere la población mínima del tramo poblacional al que pertenece el municipio.

Con esta distribución, deberían destinarse los 2,5 millones procedentes de los remanentes del 2016, a complementar lo ya aprobado en los presupuestos de la institución para este año 2017.

**TERCERO.-** Que con esta modificación con cargo a los remanentes se incremente la aportación para BAÑOS DE MONTEMAYOR en 4.870 euros para este año 2017.

# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)



**CUARTO.-** Que la presente moción se remita copia a la Presidenta de la Diputación Provincial para su toma en consideración y a la mayor urgencia posible, antes de la incorporación de los remanentes de tesorería indicados.

Sometida a votación, el Pleno, con los votos favorables del Sr. Presidente, Sr. Quintero, Sr. Martín, Sra. Fragoso, Sra. Muñoz y la abstención del Sr. Rodríguez, aprueba la moción presentada por el grupo municipal popular en los términos establecidos con anterioridad.

## **13.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

- El Sr. Alcalde informa de la instalación de la Plataforma Gestiona y de la próxima puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento, para cumplir así con lo dispuesto en la 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de la misma fecha, de Régimen jurídico del Sector Público.
- El Sr. Alcalde informa de que uno de los premios homenaje a la Mujer del Ambroz ha recaído en una vecina de Baños de Montemayor, D<sup>a</sup> Josefa Bravo e invita a los concejales a asistir al acto homenaje que se celebrará en Aldeanueva del Camino el 4 de Marzo.
- El Sr. Alcalde informa de que ya han comenzado las obras de desmantelamiento de las vías del tren.
- El Sr. Alcalde informa de que la deuda del Hostal Las Termas, S.C y Hidra, S.C ha sido enviada al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres para que proceda por vía de apremio.
- El Sr. Alcalde informa de que la deuda que mantenía el Complejo Turístico el Solitario con este Ayuntamiento en concepto de canon urbanístico ha sido saldada en su totalidad.

## **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Rodríguez pide la palabra y pregunta como se encuentra el Proyecto de la Vía Verde , a lo que el Sr. Alcalde responde que en lo que respecta al tramo Béjar-Baños de Montemayor se va iniciar ya el procedimiento de adjudicación y que desde la Dirección General se comprometen a realizar el mantenimiento una vez al año, solicitándose desde la Corporación queseandos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta y da por finalizada la sesión a las 21:00 horas, de lo que cómo secretaria, doy fe.”

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde , en Baños de Montemayor, a 6 de Marzo de 2017

**VºBº EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

Fdo. Óscar Mateos Prieto

Fdo. Carolina Cortón Fernández



# AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

[www.banosdemontemayor.es](http://www.banosdemontemayor.es)

